ACTA N.º 1. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL (EXPT24-00099)

En Sevilla, a 1 de abril de 2025

APERTURA SOBRE 1

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la apertura de los sobres 1 y en su caso sobres 2 del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL** (EXPT24-00099) con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña Maria Jesús Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. Dña. Cristina Rubio Vizcaya, vocal técnico

1. Se procede, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas, referidas al citado expediente de contratación, constatándose que han presentado ofertas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (28 de marzo de 2025 a las 12 horas), las siguientes empresas:

1. INETUM ESPAÑA SA (A28855260)
2. AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS, S.L.U. (B90361312)
3. INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U. (B88018098)
4. NTT DATA SPAIN SL (B82387770)
5. UTE SDWEB-NUNEGAL (B70151113)

2. Como cuestión preliminar, se deja constancia que de la apertura de sobres y revisión de la documentación contenida en los mismos se comprueba que la oferta presentada por SDWEB SOLCUIÓNS DIXITAIS S.L. (B-70151113) concurre a la licitación junto con otra entidad (NUNEGAL CONSULTING S.L. B-70150453) con intención de UTE según los compromisos de constitución de UTE incluidos en sus ofertas

3. A propuesta del vocal técnico y según se recogía en la memoria justificativa de 14 de octubre de 2024, se designa un comité técnico evaluador para la valoración de los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor que estará compuesto por los técnicos de Sandetel: D. Miguel Valencia Zurera

4. A continuación, la presidencia ordena la apertura del sobre electrónico nº 1 de las empresas que han presentado proposiciones en esta licitación en tiempo y forma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

5. La mesa comprueba que las entidades han presentado correctamente la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo 140 de la LCSP y el apartado 9.2.1 del PCAP a excepción de la documentación presentada por las entidades con intención de UTE SDWEB-NUNEGAL, del examen de su contenido se observan las deficiencias que se indican:

El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por la entidad SDWEB SOLCUIÓNS DIXITAIS S.L. se encuentra firmado por uno de los representantes que aparecen reflejados en la Parte II B "Información sobre los representantes del operador económico", siendo que el segundo de ellos aparece en el anexo de compromiso de constitución de UTE con el cargo/calidad en la que actúa "representante de la citada unión".

Además existe discrepancia entre la persona firmante del Anexo de Compromiso de constitución de UTE por parte de SDWEB SOLCUIÓNS DIXITAIS S.L. y toda la documentación obrante en el sobre electrónico n.º 1 de la oferta presentada.

Por ello, se solicita aclaración al respecto y, en su caso, presentación de la documentación de manera correcta, firmada por la o las personas que representen a la entidad para la presente licitación, con referencia al cargo o calidad que ostentan para la indicada representación.

El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por la entidad NUNEGAL CONSULTING S.L. es una fotocopia de documento firmado electrónicamente por el representante de la entidad. Deberá presentar DEUC cumplimentado y venga firmada a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento. (firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación).

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda concederles un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos observados, debiendo comunicarse el requerimiento de subsanación y presentarse por las licitadoras la documentación requerida a través del SiREC-Portal de licitación electrónica.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

VISADO

Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa

Fdo: Dña Isabel Moreno Lorente
Secretaria de la Mesa